

OFICIO: 1.994 /2025

ANT.: Solicitud de Información MU135T0014306, de fecha 12 de agosto 2025.

MAT.: Responde Solicitud de Información.

Las Condes, 25 de agosto de 2025

DE : SRA. IVONNE SEPÚLVEDA FRIGERIO

A : SR. JOSEMARIA ROMERO EVANS

Junto con saludar, en virtud de las expresas disposiciones de la Ley N°20.285, sobre el Acceso a la Información Pública, y en respuesta al requerimiento N° MU135T0014306, de fecha 12 de agosto de 2025, el cual señala:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y la Ley de Rentas Municipales, solicito que se me proporcione la siguiente información:Detalle requerido:•Nómina de contribuyentes personas naturales o jurídicas que, habiendo iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), mantengan patente comercial vigente o vencida en la comuna, y que a la fecha registren deuda por concepto de patente comercial.•Para cada contribuyente, se solicita informar:1.Nombre o razón social2.RUT3.Domicilio y correo electrónico4. Períodos adeudados (año y semestre, si corresponde)5.Monto adeudado por cada período6.Estado de cobranza: “En cobranza judicial” o “Sin cobranza judicial”se informa a Ud. lo siguiente:

“La Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia, regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. En relación con la información solicitada cabe observar lo siguiente:

- a. La información requerida es utilizada por el Municipio exclusivamente para el cobro de las patentes municipales y los derechos de aseo domiciliario, materia que es de competencia de las entidades edilicias.
- b. Los datos de los deudores antes indicados fueron obtenidos de una fuente no accesible al público.
- c. No existe autorización de los titulares de los datos para divulgar dicha información.
- d. La información que se pide no recae sobre actos o resoluciones, sus fundamentos, o los procedimientos utilizados para su dictación, en los términos del artículo 10 de la Ley de Transparencia.
- e. La publicidad, comunicación o conocimiento de la información solicitada, puede afectar el derecho al honor y/o vida privada de las personas naturales o el prestigio comercial de las personas jurídicas. Asimismo, se afecta la capacidad de operar comercialmente de dichos deudores.

Así las cosas, concurre la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, por cuanto se afecta el derecho a la vida privada, honor y/o prestigio comercial, y la capacidad de operar comercialmente, según sea el caso, de los contribuyentes deudores por concepto de patente comercial de la comuna de Las Condes.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA ALCALDESA,

Según Decreto Sección 1° N° 1.039, de 10 de abril de 2025.




IVONNE SEPÚLVEDA FRIGERIO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y LOBBY

Enviado a su mail
Archivo.